

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE MARZO DE DE 2017.

En Gines, a 31 de marzo de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Eva María Magdaleno Mayenco, D^a Rocío Hurtado Pavón Y D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a María del Carmen González Serrano, y la Sra. Interventora Accidental, D^a Josefa Domínguez Jiménez.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión del día 24 de marzo de 2017, queda pendiente su aprobación en la próxima sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

– Expte. 85/17.- D^a Mercedes Santaella Domínguez, para expediente de legalización de reforma y construcción de trastero en vivienda unifamiliar en la calle Conde de Prado Castellano, nº 18, según proyecto redactado por la Arquitecta, D^a Violeta Ramos Expósito, sujeta a las siguientes condiciones:

– *Conforme a lo establecido en el artículo 6.38 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Gines, “los espacios interiores que resulten bajo la cubierta no serán habitables ni ocupables, salvo que expresamente lo autoricen las condiciones particulares de zona”. Por otra parte, el artículo 6.47.2 establece que “las plantas bajo cubierta, igualmente sólo se autorizan donde expresamente lo permitan las condiciones particulares de zona, y si son habitables deberán tener en el 40% de su superficie una altura libre igual o superior a de 220 centímetros”. Por lo que deberá acreditarse que el uso de la referida planta bajo cubierta estaba con anterioridad a la vigente normativa (la cual entró en vigor el 25 de abril de 2014), en cuyo caso, quedaría en situación legal de fuera de ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.8 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU de Gines.*

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
	M ^a Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==		



3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

No se presentaron ninguna.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, EN LA AVDA. DE LA INDUSTRIA, S/N, PARQUE COMERCIAL GINES-PLAZA, LOCAL 3 A INSTANCIAS DE DON JIANJUN WANG. EXPTE. 5/17.

Vista la instancia presentada por D. Jianjun Wang, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de Restaurante, en la Avda. de la Industria, s/n, Parque Comercial Gines-Plaza, local 3-A, de esta localidad, expte. 5/17.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985,

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==		



de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- *El vertido de aguas residuales deberá cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que marque la entidad gestora de la red de saneamiento ya sea pública o privada.*
- *La evacuación de residuos se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos o en su caso entregados a un gestor autorizado.*
- *La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:

a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes:

-Valoración del cumplimiento de los límites de inmisión de ruidos en el exterior transmitidos por la actividad en horario nocturno como mínimo en el punto más desfavorable de la fachada.

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Página	3/8



- Valoración de que el tiempo de reverberación en el local no es mayor que 0,9s.

b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados.

- Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido en el apartado anterior.
- Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.
- La evacuación de humos de la actividad deberá adecuarse a lo establecido en el artículo 6.84 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, el conducto de chimenea de evacuación de humos procedente de la cocina, se elevará un mínimo de 2 metros por encima de la cubierta propia, en vez del metro especificado en proyecto, sin perjuicio del necesario cumplimiento del resto de determinaciones expresadas en el artículo referido.

SEGUNDO.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

TERCERO.- La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Página	4/8



5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 10/17, comenzando por el proveedor OLALLA DOMINGO MARTÍNEZ con DNI 25.484.229-E de Curso de Danza en Centro de Mayores mes de Febrero 2017, por importe de 67,50 euros y finalizando por el proveedor ANDREIA SOFIA MIRANDA CARDOSO con CIF X1685737K de Compra de agua embotellada, por importe de 0,80 €.

5.2 PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
CH S, MJ	SUMINISTRO ELÉCTRICO	146,56 €	146,56 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

5.3 PROPUESTAS DE GASTOS

Vista la propuesta de gastos presentada por la delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
CULTURA	330 22609	PREMIO CONCURSO LITERARIO IX SEMANA DEL LIBRO	150,00 €
CULTURA	330 22609	CONCIERTO "TAMAR KORN & A KORNUCOPIA MARMADUKE, S.L.	2.420,00 €
VIAS PUBLICAS	155 210	SOLADO ENTRADA PARQUE LAS BRISAS. NUCONSUR, S.L.	4.596,29 €

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==		Página 5/8



6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- REQUERIMIENTO ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE “ADECUACIÓN DE ÁREAS LIBRES DE CALLE PILAR MIRÓ”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRÁMITE ORDINARIO, EXPTE. 11/2017.

Celebrada mesa de contratación el día 10 de marzo de 2017, del expediente del Contrato Administrativo de ejecución de las obras de “Adecuación de áreas libres de calle Pilar Miró”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, expte. 11/2017.

Vista el acta de la citada Mesa de Contratación, y el informe de la Intervención Municipal, de fecha de fecha 13 de marzo de 2017, ésta propone a TRAFISA, S,A, como adjudicataria de la presente licitación por ser la oferta económicamente más ventajosa conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la ponderación resultante la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: MEJOR OFERTA ECONÓMICA.	TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
TRAFISA, S.A	120.418,44 €	100
CERROS DEL CASTILLO, S.L.	125.685,16 €	95,81
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	129.531,53 €	92,96
ÁRIDOS MENGIBAR, S.L.	130.184,24 €	92,5
CONSTRUCCIONES GLESA, S,A,	132.138,56 €	91,13
CABELLO D. E INVERSIONES, S.L.	133.466,67 €	90,22
HORMIGONES ASFÁLTICOS, S.L.	135.860,54 €	88,63
ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, SL.	140.376,27 €	85,78
CONS. T. CARP.METÁLICAS CMS 2005, S.L.	153.000,00 €	78,7
CONSTRUCCIONES JAVIER GUZMÁN, S.L.	153.291,49 €	78,56
D. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	158.215,97 €	76,11

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
Observaciones	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Página	6/8



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a **TRAFISA, S.A.** al ser la oferta económicamente más ventajosa presentada, para que presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Dar traslado de la presente notificación al interesado a los efectos oportunos.

6.2.- ADHESIÓN DE MUNICIPIOS AL SISTEMA DE MOVILIDAD PARA EL ALTA DE DENUNCIAS DE TRÁFICO Y LA CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS DE MOVILIDAD.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OPAEF, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016, por el que se modifica el documento “Normas Reguladoras del procedimiento para la adhesión de municipios al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico y la cesión gratuita de equipos de movilidad “, publicadas en el BOP de Sevilla número 244 de fecha 20 de octubre de 2016.

Visto que interesa a este Ayuntamiento adherirse a dicho sistema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar, conforme al modelo establecido como Anexo I.I a la Vicepresidencia del OPAEF, la adhesión al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico acompañándose con certificado de la plantilla de la Policía Local.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 6.2.F de las citadas Normas Reguladoras, se designa para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la eficiente coordinación, como interlocutores con el OPAEF a efectos de resolver todas las incidencias que se produzca, a las siguientes personas:

- D. Joaquín Campano Pérez, Jefe de la Policía Local, con número 4217.
- D. Francisco José Duran Jiménez, Agente de la Policía Local con número 14702.

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FwicXzH1Emrage1csIOj4Q==		



TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al OPAEF a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.

Código Seguro De Verificación:	FwicXzH1EmraqelcsIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	07/04/2017 12:35:12
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	06/04/2017 13:32:01
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FwicXzH1EmraqelcsIOj4Q==		

